LA HOLANDO

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Compañía de Seguros Sociedad Anónima

Riesgos del Trabajo

CERTIFICADO DE COBERTURA

Buenos Aires, 26 deNoviembre de 2023

Por la presente certificamos que la Empresa CABALLERO, ANGELICA ISABEL C.U.I.T:27-23386864-2 se ha afiliado a esta ART código nº 0018-3, dando cumplimiento a la Ley de Riesgo de Trabajo Nº 24.557, con vigencia 26-11-2023 al 26-12-2023 contrato SRT-5173313,contratoLH-52639.1, certificado nº 497958

Quedamos a vuestra disposición y aprovechamos para agradecerle la confianza dispensada.

Lo saludamos atentamente.

Cobertura:

Muerte e incapacidad por accidente hasta la suma de:

Atención médica y farmacológica

Nómina del personal:	Cuil nº	Fecha de ingreso
Apellido y Nonbre:		
Rojas, Fabio Jose	20-30564164-3	27/04/2023

Coletti Marcelo
Gerente A.R.T
Riesgo del Trabajo

Marcelo Coletti
Gerente A.R.T.
Riesgos del Trabajo

LA HOLANDO

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Compañía de Seguros Sociedad Anónima

Riesgos del Trabajo

CERTIFICADO DE COBERTURA

Buenos Aires 26de Noviembre de 2023

Por la presente certificamos que la Empresa CABALLERO, ANGELICA ISABEL CUIT.27-23386864-2, se ha afiliado a esta ART código nº 0018-3, dando cumplimiento a la Ley d-e Riesgo de Trabajo Nº 24.557, con vigencia 26-11-2023 al 26-12-2023, contrato SRT-5173313, contrato LH-52639.1, certificado nro: 497958

- Conste por la presente que la Holando Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra R.P.B S.A cuit nº 30-66313737-5,, sus funcionarios empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39, ap. 5, de la Ley Nº 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abandonar contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de CABALLERO, ANGELICA ISABEL, cuit- 27-23386864-2, amparados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 35439.8, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo. Esta "cláusula de no repetición" cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple extrictamente con las medidas de prevención e higiene de seguridad en el trabajo o de cualquier manera infringe la Ley Nº 19.587, su Decreto reglamentario Nº 351/79 y las normativas que sobre el particular a dictado a dictado la superintendencia de riesgo del trabajo; las provincias y la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Quedamos a vuestra disposición y aprovechamos para agradecerle la confianza dispensada.
Lo saludamos atentamente.

Nómina del personal:		
Apellido y Nombre:	CUIL Nº	Fecha de ingreso
Rojas, Fabio Jose	20-30564164-3	27/04/2023

Coletti Marcelo
Gerente A.R.T

Riesgo del Trabajo